CONTRATO Nº 39/2023 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2023 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D N° 432.656.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2778/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS** con **R.U.C. N°678854-8,** en su representación legal, el **SR. CARLOS RAMON PALACIOS APONTE,** con **C.I. Nro. 678.854**, con dirección , República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** " con **I.D Nº 432.656**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición de indumentarias para diferentes direcciones de la Municipalidad de Encarnación.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432.656.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2023 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS PARA DIFERENTES DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D N° 432.656,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2764/2023 de fecha 02 de agosto del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Par de Botas de Goma PVC caño alto	34	calfor	Argentina	94.000	3.196.000
3	Guante de cuero gamuzado reforzado	56	Nacional	Nacional	28.000	1.568.000
6	Lentes de Protección	34	HI SEG	Chino	25.000	850.000
10	Par de Botas de Goma PVC caño alto	3	calfor	Argentina	94.000	282.000
11	Piloto PVC largo con serigrafía y reflectivos	100	Nacional	Nacional	155.000	15.500.000
12	Par de Zapatón tipo bota punta acero	100	Bompel	Brasil	179.000	17.900.000
16	Par de Botas de Goma PVC caño alto	20	calfor	Argentina	94.000	1.880.000
17	Piloto PVC largo con serigrafía y reflectivos	20	Nacional	Nacional	185.000	3.700.000
18	Par de Botas de Goma PVC caño alto con collar Ajustable	4	calfor	Argentina	170.000	680.000
19	Rastrillo reforzado	2	Nacional	Nacional	103.000	206.000
					Precio Total	45.762.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 45.762.000.- (Guaraníes Cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser provistos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Gabinete. ----------

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Abog. Federico Ubeda Cortes
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 23 (veintitrés) de agosto del 2023.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Carlos Ramon Palacios Aponte
EMPRESA COMERCIAL PALACIOS

PALACIOS COMERCIAL (+595 71) 204955 / 205220 Avenida Caballero 349